



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

particularmente el juicio de la Comisión sobre la solicitud del Doctor Ramon Espinosa de Segovia que pide se haga valer la propuesta que hizo S. E. el Poder Ejecutivo en el año anterior y que el Senado no tome en consideración en virtud de no haberse cumplido lo que la ley prescribe sobre el particular, se mandó que la Comisión informase sobre el mérito de tal solicitud. Se dio cuenta de una solicitud del Ministerio de Hacienda con la que acompaña para conocimiento de la Real Cómara del Senado dos cuentas de real movimiento con ramos en la casa de moneda de esta Capital. Se mandó se contestase sobre ellas satisfactorio al Senado la perfección de las monedas, tanto de la clase que se ha servido para nosotros, como de las demás usadas por la casa en estos últimos tiempos. Con lo que se levanta la sesión por ser llegada la hora.

[Handwritten signature]

Sesión del 16 de Octubre

Se abrió con el Sr. Presidente, Vicepresidente, Sr. C., Ministros, Carrion, Elizalde, Males, Marchena, Merino, Tobon, Venafiel, Tabares, Salvador, Sa...



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Sabida, Valdivia y el que suscribe. Cuando sobre
 la mesa la memoria del Sr. Secretario a una h. l.
 Cámara nombra ella ad hoc al Sr. Argüelles. Se apro-
 bo el acta a la misma concesion. Se dio cuenta a la
 mencionada Asambléa al Sr. Doctor Agustín Parro
 y puesta en consideracion a la h. l. Cámara resultó
 admitida; habiendo usado para la negativa el Sr.
 Vicepresidente en consideracion al gran vacío que
 sembraría en el despacho a la h. l. Cámara al Senado
 por la separacion de su digno Secretario el Doctor
 Parro. Inmediatamente se procedió a la eleccion
 de nuevo Secretario, habiéndose nombrado por unanimidad
 al Sr. Sabiza, Moreno, Salazar y Cami-
 on, y a quien se facultó al Sr. Valdivia.
 Verificado el sorteo, resultó que el Sr. Don
 Mariano Moreno había obtenido once votos, dos
 el Sr. Don Manuel Alonso, otros tantos el Sr.
 Don Juan Espinosa y uno el Sr. Don Benigno
 Malo, quedando por lo mismo electo el prime-
 ro por haber reunido la mayoría a su fa-
 vor. Se dio cuenta a una hora para la cual
 el Sr. Don Pablo Varones pone en comunicacion
 lo de una h. l. Cámara que el gobierno del con-
 tado lo había nombrado. Se el Vicepresidente
 le ministro de estado superior en el despa-
 cho a los negocios y relaciones exteriores, y

encargado con igual calidad de los departamentos de la
esencia, Guerra y Marina, y se previno la contestación
de la Secretaría manifestando que era agradable a
la Cámara el expresado nombramiento. Después
se dio lectura a una comunicación al mismo Mini-
sterio en la que se da cuenta que el Sr. Vicepresidente
encargado del Poder Ejecutivo ha tenido a bien el
poder sobre conducto de la Señora Mercedes López y
su familia, habiéndose comprendido en dicha gra-
cia al Sr. Marcos Leonardo Pagg y heredo Paga.
El Sr. Vicepresidente expuso que aplaudía los tales
nombramientos que animaban al gobierno conde-
ñandolos como una buena garantía para el esta-
blecimiento de la paz en todo el país. A consecuencia
de esta comunicación, el Sr. Orador con apoyo del
Sr. Malo hizo la sesión siguiente: "Se acuerda
" volver a su domicilio sin necesidad de salvo con-
" ducto para los desahucios o nombramientos que se
" den fuera de él por causas políticas aun man-
" do por resolución judicial estén comprendidos en
" cualquier punto, cuando además todo procedi-
" miento judicial por dichas causas, y que solo se
" materializará y vencerá de salvo conducto a pedido
" del Poder Ejecutivo." El Sr. Vicepresidente de-
" fensa se acuerda decir que en las causas po-
" líticas pueden comprenderse algunos cuato-
" rianos que se hallen reputados tal vez por in-
" cidentes que tuvieren relación con el gobierno
" u otros altos funcionarios, y como al conceder



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

"mucha parte se quería extinguir la discordia
 y establecer la paz entre las familias, pero con
 apoyo al Sr. Abate la modificación siguiente: "se
 "puedan regresar sus domicilios sin necesidad de sal-
 "vo conducto. Los los emigrados o naturalizados
 "que estén fuera de él por algún incidente rela-
 "cionado con otros funcionarios o los que han con-
 "puesto la Administración anterior, previa pa-
 "ra en este caso una satisfacción honoraria" se
 "pueden en discusión y hechas algunas observa-
 "ciones por unánime de la Junta regada. Acordó
 "se la al Sr. Abate modificada por el Sr. Val-
 "divero en otros términos. Los emigrados que
 "estén fuera de su domicilio por causas políticas,
 "ya se halle espatriado con causa, según o sin
 "ella, o condenado a cualquier punto, por tal
 "puedan regresar sus domicilios sin necesidad de obtener
 "salvo conducto; pero los naturalizados lo obren-
 "ran a favor del Ejecutivo, para a segunda di-
 "cusión con calidad de urgente. El Sr. Abate
 "presentó unas cartas dirigidas al Sr. Al-
 "varo Arguedas relativas al contrato celebrado
 "por el gobierno con el Sr. Pedro Corrajo, a fin
 "de que instruida la Sr. Cámara del contenido de
 "ellas se vea que el referido Arguedas no había
 "tenido parte alguna en la negociación, y por

se presentó a la Real Cámara de Representantes para el mismo objeto. Se leyeron dichas cartas y se mandaron con mensaje a dicha Real Cámara encargando al Sr. Carrion y Marchena la interinencia tambien a suministrar por la noche para la eleccion del Sr. Arcebispo a una Archiducesa. Habiendo despedido vision cuenta de haber desamparado su comision entregando las cartas, y asegurando que la Real Cámara de Representantes para haber su aprension para proceder a la eleccion para Arcebispo, según lo manifiesta tambien por mensaje que vino de dicha Real Cámara con punto a los Sr. Arcebispo y Pista. Se leyeron y aprobaron las siguientes: -

Esta comision de Negocios eclesiasticos a vista de la Real Cedula del Sr. Don Manuel Espinosa a la que se hace presente, que como era propuesta por el Sr. Don Juan de Dios para la provision de la Canonica vacante por fallecimiento del Sr. Don Juan Sanabria, es hace presente, que como era propuesta por el Sr. Don Juan de Dios en el caso pasados de tiempo, continua la voluntad de haber sido desechada antes que se hubiese publicado la vacante de la silla a que trataba, no merecio nuestra ocupacion, y se a aqui, que la actual provision del Sr. Don Juan de Dios siempre puede tenerla en el dia, a menos que venga referendada por el Sr. Don Juan de Dios, para la divina comparacion de merito con que se hayan recomendado los eclesiasticos que



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

apropian a esa colocacion. En una vista de
 procezo en esta comision que asi se haya entendido
 al termino, devolviendole los documentos que haya
 acompañado, o como mejor pareciere a cuenta de esta
 sala salvadora. Dado a principios de octubre de
 mil ochocientos cuarenta y nueve. = Salvador.
 Manuel. = Salazar. = SEÑOR. = Cuenta
 comision de Hacienda, ha visto el expediente relati-
 vo a la indemnizacion a la familia Puelles de su
 parte de sus haciendas, el Palmar, Legal y San Juan
 el cual tambien y tratado por la Gobernacion de Guayaquil,
 y documentado a f. 1. la resolucion de que
 se pase al Poder Ejecutivo para que indemnice
 en su caso el valor de los fundos que se mencionan a
 justa tasacion de peritos, atendiendo al estado en
 que ellas se hallaban cuando se hizo el sumate,
 que comunicada esta resolucion al Ejecutivo, la
 transmitio a la Gobernacion de Guayaquil, para
 que ordenar se tasasen los fundos por peritos
 Nombados por las dos partes, y fuesen apreciados
 en su caso con el valor de su venta y sueldo
 por los dueños, y que el valor de aquellos fun-
 dos con respecto al valor del tiempo al sumate,
 no apareca probado de otro modo que con la es-
 posicion de los mismos peritos, que dicen a f. 1. 1.ª
 que habiendo tenido conocimiento del estado en que

ARCHIVO

hallaban tales puntos al tiempo que los era
para el gobierno, es el mismo ser que se ha
hallan hoy con poca diferencia de un arbol a
otro que se han destruido posteriormente para
hacer otras plantaciones. La Comara conbuzo sus fueros
por librande aquella Resolucion, y deve entonces to-
co al Ejecutivo verificar el Resarcimiento, conser-
vando cual fue el estado de las haciendas al tiem-
po del Sumate; Mas no se describe ninguna di-
ferencia practicada a este fin, siendo solo que
la familia agraviada alega que ha hecho va-
rios esfuerzos por hallar los autos al Sumate y
Almote. Sinopuntos de diferencias en papeles al efe-
ctor que ha sido requerido al Maribato a tra-
cerlos a que manifieste los autos respectivos a
solicitud de la parte, y como ocurria al tiempo
de que debia haber seguido un testimonio a la
las actuaciones con el debido proveion. Por tanto que
sea posible ordenar se devuelva al Ejecutivo para
que presente concurran las diligencias concernientes
a este examen, y fijen asi la cantidad que se
almente importase el Resarcimiento, sin embur-
go a lo que se parece mas justo. Dado a
dos de Octubre del año a mil ochocientos ochenta
y nueve. = Nueva = Salvador = Arguilo = Sa-
lazar = Penitas = Valdivia. = Tambien se
dio cuenta con el informe a la Comision de guerra
sobre la subscripcion del Sr. Ferrer, y
el Sr. Uribe dijo que ademas a las señoras



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Consignadas en el referido informe, le asistió la
de que por el honor Nacional y de ser con la Comen-
sa no podía esta desistirse sin que procediera solici-
tud de parte al agraciado por la que se conociese
que quería sus manuscritos, para de otro modo se
oponia el Congreso a sus desistidos. Que por falta
de solitud rempuente según el Congreso a S. E. la
desistieron al Sr. Antonio Moreno, en cuyo fa-
vor hizo un diputado cargo bajo el mismo remu-
nante a la que se ha hecho para favorecer al Sr.
Don Tamara, sin embargo de que hay la dife-
rencia que con poca paga podría llamarse desis-
tieron la del Sr. Moreno porque había si-
do borrado de la lista militar, mientras que la
del Sr. Tamara era una verdadera caución de
coronel, porque había dejado de todo voluntariamente
voluntariamente el indicado empleo con los de-
rechos de ciudadanía, que además no era razo-
nable que la Nación conceda sueldos y honores
a un hombre que llegando tal vez el caso de ser
tenido por ser en distintos peligros, o de
contribuir como los demás ciudadanos al sosteni-
miento del orden, se dependan a la ciudadanía,
y la arropen sin miramiento y con despa-
cio a la República. El Sr. Vicepresidente espuso
que los servicios oportunos e importantes para

tan por el Sr. Tamayo no debían estar en
el agua sin en la arena; que por lo mismo la
Ley no debía olvidarse y que la Legislatura podría
reintegrarlo en el grado de Coronel: que por lo que
respecta a la Manifestación que debía hacer para
reintegrarlo, podría presentar varias cartas al Sr.
Tamayo en las que se discurría muy agudamente
a la Legislatura porque se trataba de concederle
la gracia. El Sr. Melo y sus iguales votaron en
favor al Sr. Tamayo, y acordó que
este se reintegró los derechos de ciudadanía cuando
se firmó la Convención en Cuenca, cuando se
firmó en Páez la República, y pidió que se
dificara este negocio, y así lo mandó el Sr. Pre-
sidente. Como segundo Mensaje a la h. Cámara
de Representantes compuesto de los Sr. Fronda
y Alvarado a solicitud de esta h. Cámara lo don-
de se menciona que existían y se refieren a la contrata
celebrada por el Sr. Presidente a la República
con el Sr. Conroy, para que con vista a ellos
pueda la h. Cámara de Representantes auxiliar
a los funcionarios comprendidos en este negocio, se
habría merit para ellos. También devolvieron
segundo el proyecto a decreto que pasó con la
Cámara en la Legislatura anterior a la h. Cámara
de Representantes para que se suspenda la trans-
acción de capitales acensuados. Presentaron a su
mismo la contestación a S. E. el Sr. Presidente
que asegura haber dictado los ordenes para



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

actamos afin de que se despan inmediatamente
 todas las obligaciones emitidas a favor de la casa
 Naylor, y en la que dice el presidente de la Direccion
 del credito publico. no tiene conocimiento de este ne-
 gocio: que los billetes se han impreso en la ofi-
 na de Pinaros, y que estan suscritos por el Sr.
 Senor Ministros de Hacienda. Ultimamente desol-
 vieron las causas de que se ha hablado, que las
 pidió el Sr. Obispo para manifestarlas a S. E.
 el Presidente de la Republica quien decia
 verlas cuando antes. El Sr. Presidente contesto
 que no existe en esta Camara documento alguno
 a lo que se aludaba en la Representacion, sino un-
 camente la comunicacion en que el Sr. Minis-
 tros de Hacienda da cuenta de la contesta, y nun-
 cas en ninguna de las Sr. Sobos y Malo para que
 los supusiese en dicha Camara presentando la
 comunicacion referida y devolvieran la contestacion
 del encargado del Oficio Ejecutivo porque la ha
 sido dada en los mismos terminos a la Camara del
 Senado. Finalmente se tomo en consideracion el
 proyecto a que se habia negado la Camara de
 Representantes, y el Sr. Salazar expuso varias
 otras razones de que siendo menor el nú-
 mero de los censuales que el de los censatarios,
 se queria favorecer a una parte mas que a la

Manant, y que para lo mismo se debia suscribir. El
h. Salvador expuso otros varios puntos fundados
tanto en la justicia, como en la conveniencia pu-
blica, y en la deficiencia de las rentas para con-
venir a la necesidad en que se hallaba
el Estado para suscribir en dicho proyecto, pero
el h. Malo manifestó que deseaba se discutiera
este asunto para terminarlo con algunos datos
que quisiera tener presentes; se dispuso asi, y se
levantó la sesion por haber pasado la hora.

El cura de San Lorenzo

Sesion del 19 de Octubre

Se abrió con los h. h. Presidente, Vicepresi-
dente, Astor, Carrion, Elizalde, Malo, Man-
chico, Morero, Roboa, Pinapil, Salazar, Salva-
dor, Subiaga, Nativino y el que suscribe, hallando
se comparecieron el h. P. Unidos. Se aprobó el acta de
la sesion anterior. Paso a la comision eclesiastica
la representacion dirigida por varios vecinos del
canton de Juana, pidiendo se erija en Obisipado
la iglesia Matriz de Probamba. Se tomó en
consideracion el proyecto de decreto sobre rebaja
de los censos censuales al dos por ciento por ser lle-
gado el caso de haber venido a la h. Cámara de
Representantes el otro proyecto sobre suspension